



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INT. 6616 REEMISION POR EXTRAVIO DS.1

TEMUCO, 13 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1318

VISTOS:

- a) El D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, Párrafo 13, Art. 37 señala que se otorgará un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, en caso de pérdida, hurto o robo del Certificado de Subsidio.
- b) La Carta de fecha 01 de abril del 2021, presentada por el Sr. José Gabriel Mellado Quilahueque Rut. [REDACTED] quien solicita la reemisión por extravió del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1 (V. y U.) 2011, Serie DS 1T2 1-2016 NA05703.
- c) La publicación efectuada con fecha 01 de abril del 2021, en el Diario Oficial, que deja Nulo por extravió el Certificado Subsidio Habitacional referido en el visto anterior.
- d) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, el Certificado de Subsidio extraviado se encuentra plenamente vigente según Resolución Exenta Nº1680 de fecha 20/11/2020 que modifica Resolución Exenta Nº863 de fecha 29/05/2020, y la publicación en el Diario Oficial con fecha 01 de abril del año 2021.

RESOLUCIÓN:

- 1.- ANULESE el Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) 2011, a nombre del Sr. José Gabriel Mellado Quilahueque Rut. [REDACTED], Serie DS 1T2 1-2016 NA05703 en atención al visto c) de la presente resolución.
- 2.- REEMITASE el Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) 2011, a nombre del Sr. José Gabriel Mellado Quilahueque Rut. [REDACTED], Serie DS 1T2 1-2016 NA05703 en atención al visto b) de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 13-05-2021 15:54:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1318 Timbre: 2HLUKELUFHLHFHC En:
<http://vdoc.minvu.cl>